

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP)**

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo de la Dirección General, Presidente del Comité; Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Carlos Eliezer Michel Presbot, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Guido Gil Buonpensiere, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro.

VISTO: El requerimiento de contratación de servicio de publicidad detallado a continuación:

- a) Solicitud de bienes y servicios No. **PROPEEP/DIGEPEP-DAF-00183**, de fecha diez (10) de mayo mediante la cual la Dirección Administrativa y Financiera requiere la contratación de servicios de publicidad televisiva a través de la barra de programación diaria de **MULTICANALES ARROD, S.R.L.** por medio de la sociedad **MEDIA TARGET CONSULTING, S.R.L.** los cuales están facultados para producir, diseñar y difundir una campaña de publicidad institucional de todos los planes y programas que forman parte integral de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP/DIGEPEP). por un monto total ascendente a Siete Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,500.000.00) **con impuestos incluidos**

VISTO: EL Certificado de Apropiación Presupuestaria No. **DF-AP-QAC-21-049**, por un monto ascendente a siete millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,500,000.00)

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El informe pericial que recomienda la contratación de servicio de publicidad antes descrito.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales, actualmente Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales. Para estos propósitos, se crea el Programa General Quisqueya sin Miseria, con tres componentes básicos: “Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo”, “Plan Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia Quisqueya Empieza Contigo” y “Plan Quisqueya Somos todos”.

CONSIDERANDO: Asimismo, es atribución de la Dirección General de Programas Especiales, actualmente Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia promover y coordinar una movilización nacional y conducir a los planes antes referidos, mediante alianzas, participación coordinada y concentrada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones basadas en la fe y el sector empresarial, dar a conocer toda la información sobre los servicios sociales que este realiza, a través de todos los medios de comunicación hábiles y de fácil acceso para la población entre los cuales se encuentra el medio de publicidad televisiva.

CONSIDERANDO: Que el numeral (8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) *la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*”

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No.340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *todos los demás casos de excepción se “iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo No.4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.*

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

RESUELVE

Único: RECOMENDAR el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios para la Producción, Diseño y Difusión de una campaña de publicidad institucional en medios de comunicación social específicamente a través de publicidad televisiva en la forma y plazos descritos a continuación:

Servicios de publicidad en medios de comunicación social, consistentes en promover el "Plan Nacional de alfabetización Quisqueya Aprende Contigo", el "Plan Nacional de Atención a la Primera Infancia Quisqueya Empieza Contigo" y el "Plan Quisqueya Somos Todos" por un período de seis (6) meses, en la programación diaria de **MULTICANALES ARROD, S.R.L.**, representado por la sociedad **MEDIA TARGET CONSULTING, S.R.L.**, por un monto total ascendente a siete millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,500.000.00) con impuestos incluidos.


Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente




Juan Francisco Alvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro



Carlos Eliezer Michel Presbot
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Hissy Vásquez
Responsable de Acceso a la Información (OAI)
Miembro



Guido G. Buonpensiere
Consultor Jurídico
Miembro

